

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 273-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos setenta
2 y tres-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,
3 el martes doce de marzo de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con cero
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Matilde Pérez Rodríguez, Presidenta
7 Osvaldo Zarate Monge
8 Omar Barrantes Robles
9 Ligia Alvarado Sandi
10 María Isabel Sibaja Arias

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

15 **Personal Administrativo**

16 Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde Municipal A.I.
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario y Presidente Municipal
22 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
23 Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente

Regidores Suplentes

José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----
49 -----

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta Municipal. -----
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes doce de marzo de dos mil
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se deja constancia por parte de la Presidenta
8 Municipal, que teniendo conocimiento de que el señor Jonathan Rodríguez Morales,
9 Regidor Propietario, no estará en la sesión, lo suple la Señora, María Isabel Sibaja Arias,
10 Regidora Suplente.-----
11 -----

12 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

13 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 270-2019, del día miércoles 27 de febrero 2019

14 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

15 Acta de la Sesión Ordinaria No. 271-2019, del día martes 05 de marzo 2019

16 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

17 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 272-2019, del día jueves de 07 marzo 2019-----
18 -----

19 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

20 **JURAMENTACIONES:**

21 **01. SE TOMA NOTA: La presidenta municipal procede con la juramentación de los**
22 **siguientes miembros de la Junta de Educación de la Escuela Dos Bocas:** Alice
23 Figueroa Leiva, cédula 602820125, Germán Felipe Chinchilla Alvarado, cédula
24 116220710, Cinthia del Carmen Díaz Gómez, cédula 115720875, Ronny Gomez Díaz,
25 cédula 602730839, José Hugo Berrocal Meza, cédula 106460762.-----
26 -----

27 **02. SE TOMA NOTA: La presidenta municipal procede con la juramentación de las**
28 **siguientes personas para la Implementación del Sistema de Estacionamientos y**
29 **Parqueo Municipal, según el artículo 5 de la ley 3580:** Alberth Carrillo Valverde,
30 cédula: 6-0402-0054, Wilker Martín Monge Marín, cédula: 1.-0795-0997, Steven
31 Kaas Vargas, cédula: 5-0365-0981., Adriana Chavarría Calderón, cédula: 6-0365-
32 0264, Breyner Castillo McArland, cédula: 2-0645-0335, NancyTatiana Fernández
33 Camacho, cédula: 6-0386 0806, Andrea Chaves Zapata, cédula: 6-0450-0987, Ian
34 Fernando Brenes Hernández, cédula: 6-0457-0882, Giovanni Beckford Hines, cédula
35 7-093-8858, María Nelly Carranza Rojas, cédula: 1-1208-0988, Karen Castillo
36 McArland, cédula: 2-0614-0688, Jorge Alberto Castillo McArland, cédula: 2-0532-
37 0072, Jhonathan Arias Granados, cédula: 1-1359-0885. -----
38 -----

39 **03. SE TOMA NOTA: La presidenta municipal procede con la juramentación de los**
40 **siguientes miembros de la Comisión de enlace con CIMAT:** Diego Valerio Alfaro,
41 cédula 1-1080-0308, Scott Cutter Gornek, cédula 8-0112-0789. -----
42 -----

43 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para otorgar audiencia a un**
44 **ciudadano. (Se aprueba por unanimidad 5 votos). -----**
45 -----

46 **Audiencia 01.** Atención al señor Enrique Soto Gómez, quien expone lo siguiente
47 solicitudes: --

48 **1.** Quiero hacerles una solicitud sobre el peligro que se juegan los niños, padres y
educadores, que van todos los días a la escuela, por falta de señalización de una
demarcación peatonal urgente que dé en la esquina de Maderas Paniagua y la clínica de

1 la Dra. Desiree Delgado, ya han estado a punto de atropellar niños y padres y educadores,
2 incluso la Directora, que es mi esposa, casi se la levanta un carro, porque no hay
3 demarcación, no hay respeto, no hay una manera de que alguien tenga la gentileza de dar
4 el paso a los niños, y no hay demarcación, entonces creo que para evitar un accidente, una
5 situación de dolor o situación incluso para la Municipalidad sería importante una
6 demarcación de paso peatonal en esa esquina para resguardar la vida de los niños de la
7 Escuela.

8 **2.** Otra solicitud es que nos estamos organizando un grupo de catorce personas de
9 diferentes organizaciones de Quepos, para pelear por el Parque Manuel Antonio, mañana
10 va la Junta Directiva del parque a una reunión con la Viceministra, que les va poner en
11 conocimiento de cuáles son las propuestas del gobierno para el parque, cuales son los
12 cambios a la ley que quieren que se haga para cambiar la situación del parque, en vista de
13 eso el dieciocho nos reuniremos para conocer la propuesta del gobierno y ver que nos
14 parece a los Quepeños, por esos solicitamos el salón para hacer la reunión a las 4:00pm,
15 nos gustaría que el Concejo formara parte, ya que es problema de todos, una situación
16 grave del parque, y creemos que las propuestas del gobierno, no van a ser muy atinadas,
17 nos dimos cuenta que quieren proponer dos personas del MINAE, dos personas del ICT,
18 porque quieren cambiar el sistema de administración del parque, quieren que sea
19 administrado igual que el fideicomiso, por una junta directiva, pero quieren tener la
20 mayoría del mando, lo que no queremos, así como peleamos que se cambiara la junta
21 directiva del fideicomiso, con representación municipal y comunal, queremos hacer lo
22 mismo con esa junta directiva, pero necesitamos que el Concejo y Municipalidad se
23 integren, que vean que es una situación de necesidad en Quepos, el ochenta y cinco por
24 ciento de las fuentes de trabajo de este cantón dependen del parque Manuel Antonio, el
25 noventa y cinco por ciento de los empresarios y comerciantes de Quepos depende del
26 parque y más allá, hay muchas empresas de Jacó y San Jose que dependen del parque,
27 por lo tanto creemos que la Municipalidad debe ser parte en este asunto y no una parte
28 minoritaria sino una parte fuerte en las negociaciones y propuestas que hagamos,
29 queremos solicitar sean parte de esta reunión, hicimos invitación a varios diputados,
30 porque las propuestas a la ley la aprueban ellos, tenemos el 29 reunión con varios
31 diputados para hacerles ver las propuestas del gobierno, lo que Quepos quiere para el
32 parque y nos gustaría que el Concejo y Municipalidad sean parte de todo esto.

33 **3.** No conocemos en Quepos como se va arreglar la problemática de la planta de
34 tratamiento del parque Manuel Antonio, de donde se va tomar la plata, queremos que
35 ustedes el Concejo Municipal solicite al MINAE esa información, de cómo cuando y de
36 donde vienen los recursos, y la forma de hacer los trabajos para que Quepos se dé cuenta
37 que es lo que va hacer el MINAE, porque no quieren dar la información.-----

38 **Aporta el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I, lo siguiente:** con
39 respecto a la demarcación nosotros hicimos esas propuestas hace casi tres años a Ingeniería
40 de Transito, y hace como un mes que estuve reunido con el Director, nos dijo que a partir de
41 este mes comenzaban con los estudios de todas las solicitudes realizadas, como el semáforo
42 de la Managua, del Pali, demarcaciones, ciclo vías. -----

43 **Indica el señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario,** que está de acuerdo en
44 formar parte del movimiento respecto al Parque Manuel Antonio. -----

45 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Trasladar las solicitudes del señor
46 Enrique Soto, a la Administración Municipal para que responda de oficio al Administrado.

47 **2.** Aprobar el uso de la sala de sesiones para el 18 de marzo del presente año, a partir de las

1 4:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
2 -----

3 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

4 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-54-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
5 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe Patricia
6 Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipal de
7 Quepos, autorizo al señor. Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal I, para que me
8 represente en la sesión del Concejo Municipal que se realizará el día 12 de marzo de 2019,
9 a las 5:00pm, por motivos de salud.”-----

10 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
11 MQ-ALCP-CM-54-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
12 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
13 -----

14 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

15 **Oficio 01.** Resolución 104-2019, del Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del
16 Expediente 18-010450-1027-CA.; que textualmente dice: “(...) -----
17

18 **Exp 18-010450-1027-CA**

19 **104-2019**

20 **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE**
21 **HACIENDA. SECCIÓN TERCERA. II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**

22 **ANEXO A.** Goicoechea, a las diez horas treinta minutos del veintiséis de febrero del dos
23 mil diecinueve. -----

24 Proceso de Apelación Municipal interpuesta por Jeison Alpizar Vargas, portadora de la
25 cédula de identidad número 205400661, contra el Concejo Municipal de Quepos, artículo
sétimo, acuerdo 26, sesión ordinaria 232- 2018 del 25 de setiembre del 2018 y; -----

26 **CONSIDERANDO:**

27 **I.- DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO.** Considera este Juzgador que lo
28 indicado por el Concejo Municipal artículo sétimo, acuerdo 26, sesión ordinaria 232-2018
29 del 25 de setiembre del 2018, es un acto de mero trámite sin efecto propio y por lo tanto
30 no susceptible de impugnación, el Concejo Municipal en su acuerdo 26 de cita, otorga
31 una audiencia al señor Alpizar Vargas en su carácter de Auditor Municipal, para que se
32 refiera a una propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
33 Interna, no se trata del acuerdo que aprueba el reglamento, solamente se otorga una
34 audiencia para que se refiera a un proyecto de reforma el cual no está firme, por lo tanto
35 no puede ser susceptible de impugnación, se reitera que el acuerdo no tiene efecto propio
36 son actos de los llamados **de mero trámite**, al tenor de lo dispuesto en el numeral 163
37 inciso b) del Código Municipal. En este sentido, cobra especial relevancia determinar si
38 la citada resolución es un acto de los llamados “finales” o si se trata de un acto de mero
39 trámite. Se ha dicho que el acto final es el que resuelve sobre el fondo del problema
40 planteado por la necesidad administrativa o la petición del particular, y produce efecto
41 externo creando una relación entre la Administración y los demás cosas o personas. Su
42 nota fundamental está en su autonomía funcional, que le permite producir derechos y
43 obligaciones y lesionar o favorecer por sí mismo al particular. Se trata siempre de
44 manifestaciones de voluntad, que en forma definitiva definen el negocio planteado a la
45 administración, sin supeditar su efecto a condiciones o plazos suspensivos. En
46 contraposición a éstos, se han dado a llamar “actos de trámite” a aquellos que integran
47 los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la resolución
48 administrativa de fondo. Así se afirma, que el acto de trámite no expresa voluntad sino

1 un mero juicio, representación o deseo de la administración, y que por ende, no declara
2 ningún derecho ni deber en forma definitiva. Más sencillo, no produce en forma directa
3 efectos jurídicos frente a terceros. { como antecedente ver Sala Primera de la Corte
4 Suprema de Justicia, sentencia número 43 de las quince horas cinco minutos del tres de
5 abril de mil novecientos noventa y uno y número 31 de las catorce horas veinticinco
6 minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis). Dentro de esa
7 inteligencia, no queda más remedio que decretar la inadmisibilidad de la apelación
8 municipal interpuesta por recaer la misma sobre un acto de mero trámite que no es
9 susceptible de impugnación, la apelación interpuesta es inadmisibile. -----

10 **II.-** Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las
11 partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido
12 por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la
13 presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento
14 (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación
15 física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc.) que permanezca aún en custodia
16 el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de
17 conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente
18 Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22
19 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de
20 enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder
21 Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo de! 2012, Artículo LXXXI."-----

22 **POR TANTO:**

23 Se declara mal elevada la apelación. Lic Pablo Zeledón Hernández, Msc”-----
24 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente resolución
25 104-2019, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su
26 estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
27 **(cinco votos).** -----
28 -----

29 **Oficio 02.** Oficio SCM-42-2019, suscrito por la señora Tatiana Duarte Gamboa,
30 Secretaria del Concejo Municipal de Sarapiquí; que textualmente dice: “(...) Ref.:
31 Transcripción de Acuerdo del Concejo Municipal. -----

32 Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el
33 Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 07-2019, Artículo
34 5, celebrada el lunes 18 de febrero de 2019; que a la letra dispone:

35 Moción presentada por los regidores: José Fredy Corrales Artavia, Elizabeth Hernández
36 Vargas, Edwin Molina Venegas, Fabián Viquez Salazar, Yolanda Cruz Valdivia, Víctor
37 Chavarría Paniagua y Néstor Mata Rodríguez. -----

38 Considerando

39 -Que el decreto 41431 publicado en la gaceta del 21 de diciembre del 2018. Elimina la
40 posibilidad del desarrollo económico de los pequeños transportistas.

41 - No les permite solicitar nuevos permisos, únicamente les garantiza un año de actividad,
42 después de ese tiempo, todo depende de un estudio que no ha comenzado a realizar el
43 (CTP) consejo de transporte público), a pesar de que la ley 3503 en su artículo 25 dice
44 que los permisos se darán por tres años. -----

45 - En todas las comunidades queremos ver crecer el turismo, el transporte de los
46 trabajadores de las diferentes empresas, transporte de estudiantes, colegio y universidades
47 por microbuses que contratan los mismos padres de familia, lo que les permite tener que
48 despreocuparse del transporte de sus hijos. -----

1 - No entendemos porque pretenden obligar a las personas a hacer uso de las rutas
2 regulares, cuando debería ser una opción de cada persona o pequeña empresa, sobre todo
3 en un país libre y democrático como el nuestro. -----

4 **MOCIONAMOS**

5 Para que el presidente de la Republica escuche a los representantes de la Asociación
6 Nacional de Transportistas (Anatrans), que cumpla con sus compromisos adquiridos en
7 campaña, de garantizar que las demandas del transporte se realicen de forma equitativa
8 donde participen muchas familias y no se concentre en pocas manos. -----

9 Ya que fortalecer nuestra democracia es fortalecer a los pequeños y medianos
10 transportistas. -----

11 **ACUERDO 9.** El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda con votación de siete votos
12 afirmativos de la totalidad de los miembros que integran ese Órgano aprobar moción.
13 Comuníquese este acuerdo al presidente de la Republica, al señor Ministro de Transporte,
14 Asamblea Legislativa y Concejos Municipales de todo el país.” -----

15 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo
16 tomado por el Concejo Municipal de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 07-2019,
17 Artículo 5, celebrada el lunes 18 de febrero de 2019. **Se acuerda lo anterior por**
18 **unanimidad (cinco votos).**-----

19 -----
20 **Oficio 03.** Copia de nota dirigida a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
21 Municipal, de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad; que textualmente dice: “(...)
22 Estimada Alcaldesa reciba un cordial saludo, por este medio le solicitamos su
23 colaboración para la elaboración del informe a entregar al despacho del vicepresidente de
24 la República, dado que Bach. Marianela Sandi recientemente se incorporó el miércoles
25 27 de febrero del presente año, le agradeceríamos se nos suministre información requerida
26 de los diferentes departamentos involucrados, ya que en conjunto estamos elaborado
27 dicho documento de mucha importancia para Costa Rica incluida a la convención
28 internacional de derechos de personas con discapacidad ley 8661, se debe entregar el
29 informe a la ONU tomando en cuenta la complejidad de informe solicitamos un periodo
30 de 15 días hábiles a partir del recibido de este documento y nos asigne una fecha para que
31 cada encargado del departamento de Trabajo Social, Hacienda, Ingeniería y Arquitectura
32 gestión de proyectos, recursos humanos. -----

33 Agradeciendo de antemano: Comisión de accesibilidad y discapacidad.”-----

34 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la presente
35 nota de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad. **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos).** -----

37 -----
38 **Oficio 04.** Nota suscrita por el Msc. Lenin Alvarado Porras, Director del Liceo Rural de
39 Londres; que textualmente dice: “(...) En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley
40 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo
41 38249-MEP "Reglamento-General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas",
42 procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta **Administrativa**
43 **del Liceo Rural Londres,** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo
44 Municipal.-----

45 El Consejo de Profesores ha decidido debido a la renuncia de dos miembros y la falta de
46 un miembro de la Junta Administrativa, proponer a las siguientes personas como
47 postulantes para la integración de la misma:

Terna 1	
Nombre	Cédula
José Leonardo Obando Obando	5-0213-0087

1

Terna 2	
Nombre	Cédula
Susan Yarenis Fernández Venegas	1-1226-0620

2

Terna 3	
Nombre	Cédula
Angélica María Castillo Pérez	6-0312-0164

3

ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación del Liceo Rural de Londres a los siguientes personas: José Leonardo Obando Obando, cédula 5-0213-0087, Susan Yarenis Fernández Venegas, cédula 1-1226-0620, Angélica María Castillo Pérez, cédula 6-0312-0164. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

10

Oficio 05. Oficio DEU-IFCMDL-036-2019, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, Director del IFCMDL-UNED.; que textualmente dice:“(...) Reciba un atento saludo de parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de la Universidad Estatal a Distancia. -----

11

El día viernes 1 de marzo del presente año, recibimos una solicitud de colaboración para realizar una capacitación en materia de Contratación Administrativa.

12

Por este medio les indicamos que la solicitud se está valorando por el equipo técnico del Instituto, con la cual estaremos brindándole respuesta formal al respecto. Para mayor información puede comunicarse con Geraldine Chaves Zuñiga, correo gchavesz@uned.ac.cr, teléfono 8372-6304, Coordinadora Territorial del Instituto en la Región Pacífico Central. Agradecemos de antemano su interés en las acciones educativas del Instituto”-----

13

ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA. Darse por informados del oficio DEU-IFCMDL-036-2019, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, Director del IFCMDL-UNED. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23

Oficio 06. Copia de Oficio CCDRQ-049-2019, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos y Keiner Segura Alfaro, Vicepresidente del CCDRQ, dirigido al Señor Carlos Jaimes B. Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones Quepos; que textualmente dice: “(...

24

Asunto: Nombramiento de representante.

25

Señor Carlos Jaimes B.

26

Presidente

27

Unión Cantonal de Asociaciones Quepos

28

Estimado señor:

29

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Quepos, la presente misiva es para comunicarles que en razón de que el señor Edwin Calvo Jiménez, presentó renuncia irrevocable a la Junta Directiva de este Comité, y que

30

1 según el criterio legal 005-CJDL-2019, emitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez.
2 Asesor Legal Municipal, para que la Junta Directiva del Comité de Deportes, ya
3 debidamente integrada, sesione válidamente, es requisito indispensable que cuente con el
4 quórum necesario para la adopción de acuerdos, tomando en cuenta lo normado en el
5 artículo 22 de su propio Reglamento de Organización y/o supletoriamente el artículo 53
6 de la Ley General de la Administración Pública. -----
7 Situación que en este momento no se cumple en razón del miembro faltante, mismo que
8 fue elegido en su momento por parte de las Asociaciones del cantón, por lo que acudimos
9 antes ustedes a fin que se realice la elección del nuevo representante de las Asociaciones
10 del cantón, para formar parte de la Junta Directiva de este Comité por lo que resta del
11 periodo, es menester hacerle ver la importancia de que este proceso se realice a la mayor
12 brevedad posible, puesto que es necesario la conformación de quorum estructural para la
13 toma de decisiones de este Órgano, y la continuidad del funcionamiento de este Comité
14 de Deportes. Cordialmente,”-----

15 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
16 CCDRQ-049-2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 -----
18 **Oficio 07.** Nota COOPESABALO-1103201901, suscrita por el señor Wilman Oviedo
19 Suarez, Gerente General de CoopeSábalo R.L.; que textualmente dice: “(...) Estimados
20 representantes de nuestro gobierno cantonal, sirva la presenta primeramente para
21 saludarlos y desearles éxito en sus funciones. -----

22 El objetivo de esta carta es indicar que ya ustedes como nuestro honorable concejo
23 municipal nos dieron el permiso para hacer un evento del 23 de marzo al 31 de marzo
24 donde contaremos con demostración del uso de energía solar, dulces tradicionales,
25 carruseles de bajo impacto, artesanías y juegos tradicionales. -----

26 Nuestro objetivo es solicitarles que nos permitan colocar además del carrusel, unos dos o
27 tres juegos mecánicos para niños, para un disfrute más amplio.

28 El objetivo principal de la actividad es promocionar la visitación de la ciudad de Quepos
29 como un lugar para disfrutar, y estas actividades apoyarían el desarrollo de nuestra
30 cooperativa. -----

31 Sin más por el momento, y esperando una respuesta positiva a nuestra propuesta, me
32 despido.”-----

33 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
34 de Asuntos Jurídicos, la presente solicitud del señor Wilman Oviedo Suarez, para su
35 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos).** -----

37 -----
38 **Oficio 08.** Nota suscrita por el señor Guillermo Rodriguez Morales, Presidente y
39 Apoderado de la Asociación Cívica Quepeña; que textualmente dice: “(...) -----

40 El suscrito **GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES**, en mi condición de presidente
41 y Apoderado Generalísimo de la **ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA.** -----

42 Por medio de la presente la Asociación Cívica solicita los permisos respectivos para la
43 realización de **una feria de invierno, en el Campo Ferial de Paquita para las fechas**
44 **del 10 al 12 mayo del 2019** -----

45 En donde tendremos las siguientes actividades.

46 Corridas de Toros, Carruseles, Ventas de Comidas, Bar, parqueo. De la misma manera
47 solicitamos que los permisos para bar se le cambie de nombre de Bar piso de tierra a
48 Restaurante y Bar piso de tierra esto con el propósito de cumplir con los requisitos del

1 departamento de patentes y que los mismos puedan operar hasta las 2:30 a.m. Se solicita
2 la licencia de licores para los respectivos puestos. -----

3 **1) Ciudad Mágica**

4 **1) Restaurante y Bar piso de tierra 1) Comidas china**

5 **1) Puesto de ventas comidas dentro del Redondel.**

6 **1) Puesto venta de bebidas y licores dentro del redondel**

7 **1 Puesto de parqueo**

8 **1 Comida criolla**

9 **1 Pollo frito**

10 **1 Dulces y helados 1 carne asada**

11 **1 puesto de mango 1 Pizza**

12 Sin más que agregar a la presente en espera de una pronta respuesta y agradeciendo de
13 antemano su valiosa ayuda, como en años anteriores. “(…)”-----

14 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a Comisión Municipal de
15 Asuntos Jurídicos, la presente solicitud del señor Guillermo Rodríguez Morales, para su
16 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
17 **unanimidad (cinco votos).** -----

18 -----
19 **Oficio 09.** Nota suscrita por el señor Jeffry Valverde Fernández; que textualmente dice:
20 “(…) Por medio de la presente, yo Jeffry Valverde Fernández, con cedula de identidad 3-
21 0349-0466, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de Quepos, con numero de carnet IC-
22 14491 y en mi condición de profesional responsable del proyecto denominado Plaza
23 Quepos, que se desarrolla en la localidad de Quepos, bajo el número de contrato del CFIA
24 OC-597259, con la viabilidad ambiental D1-1327-2014-SETENA y con el permiso de
25 construcción PC-141-2014, me presento a solicitar cambio de uso de suelo de las
26 siguientes fincas:

Id	Finca	Plano	Área	Uso Actual	Uso Solicitado
1	6-206367-000	P-1806176-2015	82034 m2.	ZRMD/ZMH	ZSM/ZMH
2	6-192158-000	P-1834888-2015	28369 m2.	ZRMD/ZMH	ZSM/ZMH
3	6-207488-000	P-1826203-2015	2804 m2.	ZMH	ZSM
4	6-207487-000	P-1826202-2015	2406 m2	ZMH	ZSM
5	6-207486-000	P-1826201-2015	2409 m2	ZMH	ZSM
6	6-207485-000	P-1826200-2015	2408 m2	ZMH	ZSM
7.	6-207484-000	P-1826199-2015	2423 m2	ZMH	ZSM

27 Tabla #1. Fincas donde se solicita cambio de uso de suelo.

28 **CONSIDERACIONES.**

29 1. Que según las certificaciones SINAC-ACOPAC-OSRAP-532-14 y SINAC-
30 ACOPAC-OSRAP-149-15, dichas fincas están afectadas total o parcialmente por la
31 delimitación del Humedal Colinas. Ver Fig. #1.-----

32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----

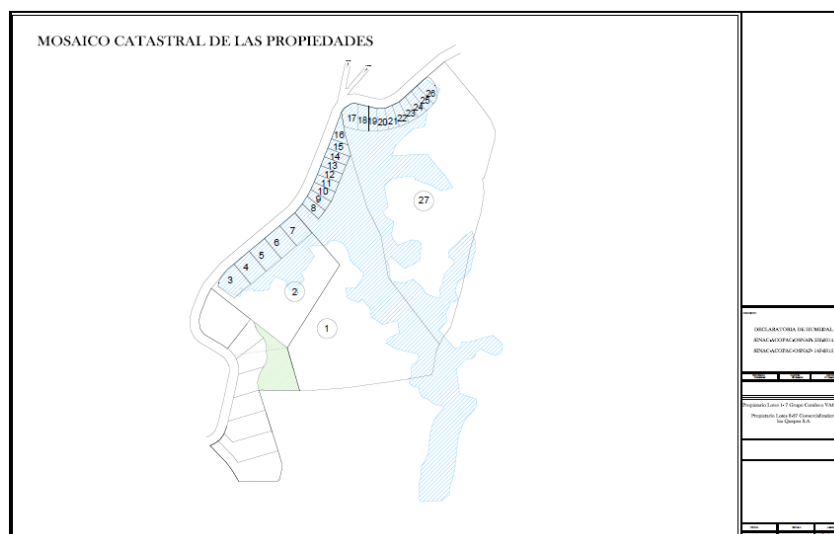


Figura #1. Afectación del Humedal según las certificaciones SINAC-ACOPAC-OSRAP-532-14 y SINAC-ACOPAC-OSRAP-149-15.

2. Que fundamentada técnica y legalmente en las certificaciones señaladas, la Municipalidad de Quepos, determino que la zonificación a utilizar en dichas fincas era la ZMH (Zona de Manglar y Humedales), cuyo único propósito es la protección absoluta de los terrenos.--
3. Que la empresa Grupo Condeco VAC S.A., presento inconformidad a la zonificación propuesta en el plan regulador, según consta en oficio recibido por el Concejo Municipal el 14 de junio del 2016.--
4. Que en el oficio SCMA-004-2017, de la Bach. Mauren Martínez Ledezma, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Quepos, se nos informa que mediante el acuerdo 11, de la sesión ordinaria 075-2017, del día jueves 02 de febrero del año dos mil diecisiete se acordó acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen CMAJ-011-2017 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, donde se rechaza nuestra inconformidad y se da por agotada la vía administrativa.--
5. Que el plano regulador urbano de Quepos, fue publicado en el Alcance #11, de la Gaceta del martes 17 de enero del 2017.--
6. Que el 14 de marzo del 2018, la empresa Grupo Condeco VAC S.A., procedió a presentar proceso contencioso administrativo contra el SINAC, por la declaratoria del Humedal Colinas, trámite que se lleva bajo el expediente 18-002176-1027-CA.--
7. Que por medio del oficio SINAC-SE-IRT-008, del 11 de enero del 2019, la MSc. Jaclin Juliana Rivera Wong, en su condición de Coordinadora Programa Nacional de Humedales, de la Gerencia de Información y Regularización Territorial del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) hizo Traslado del Inventario Nacional de Humedales 2016-2018, **con el objetivo de que esta información sea consultada para el tramite municipal que corresponda con la planificación del territorio por parte de las Municipalidades.**--
8. Según el análisis de los documentos adjuntos al oficio SINAC-SE-IRT-008, la delimitación oficial del Humedal Colinas y su afectación a las propiedades señaladas en el presente oficio esta descrita por la figura #2:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Transitorio IV, del Reglamento al Plan Regulador Urbano de Quepos, que textualmente dice lo siguiente:

“Una vez aprobado el presente P.R.U., se tendrá un plazo de un año a partir de la publicación de este Reglamento para determinar por parte del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), la totalidad de las áreas afectadas por considerarse Patrimonio Natural del Estado y certificarlas. Por lo que con base en el artículo 18 de la Ley de Planificación Urbana las zonas que actualmente se encuentran en litigio quedan en suspenso a resolución final por parte del SINAC o el Tribunal Contencioso Administrativo. Si estas áreas son declaradas como Patrimonio Natural del Estado pasarán a ser automáticamente administración del MINAE de conformidad con la Ley Forestal, No. 7575. En caso de determinarse que no corresponde a Patrimonio Natural del Estado, la Comisión Técnica Interinstitucional INVU-Municipalidad de Quepos. (INVU-DICU) decidirá el uso final de conformidad a los Índices de Fragilidad Ambiental aprobados por la SETENA la cual requerirá de aprobación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia. (...)”-----

ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el presente escrito del señor Jeffry Valverde Fernández, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 10. Nota suscrita por el señor Adán Fonseca Sánchez; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe: Adán Fonseca Sánchez, mayor, divorciado, comerciante, portador de la cédula de identidad número 6-320-395, vecino de Quepos, manifiesto: “(...”

Primero: Desde el día 13 de noviembre del 2018 puse en conocimiento del Concejo Municipal -en relación con la solicitud de patente municipal para discoteca- en el negocio denominado "POP ANDY SOY LUCAS" ubicado en esta Ciudad. -----

Para tales efectos informé el tortuoso camino legal que he soportado con el funcionario del departamento de patentes municipales de esa Corporación desde el mes de mayo del 2017, quien a toda costa, se ha empeñado en rechazar mi gestión sin ningún fundamento técnico o legal, lo que evidentemente de sobra está probado en el expediente y cuya conducta me ha ocasionado graves pérdidas económicas. -----

Por consiguiente acudí en defensa de mis derechos ante este Concejo; y solicité que se dispusiera trasladar los antecedentes del caso al asesor legal del Concejo, para que realizara un estudio y rindiera su informe. También que se dispusiera a la Administración Municipal revisar la conducta administrativa del funcionario Egidio Araya Fallas, porque considera quien se queja, que sus actuaciones riñen con una sana administración, que me sigue causando graves daños y pérdidas económicas que en su momento probaré. Y finalmente pedí que se rindiera pronunciamiento sobre la aplicación del silencio positivo exigido a la Administración Municipal, por su impericia en la resolución oportuna de mi solicitud de patente, lo que efectivamente dispuso el Concejo trasladar a su asesor legal. La actuación de la administración pública debe realizarse con arreglo a las normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia, sin que pueda dictar actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia respetando el bloque de legalidad (doctrina de los artículos 269, 16 y 11 de la Ley General de la Administración Pública). -----

1 El próximo 13 de marzo del presente año cumplirá 4 meses de haberse sometido a
2 conocimiento del Concejo Municipal el presente asunto; y al día de hoy no se vislumbra
3 ni consta el informe requerido al asesor jurídico de ese Concejo, lo que demuestra una
4 clara desatención a mi petición y un claro incumplimiento a los deberes públicos,
5 gestándose aún más los daños y perjuicios económicos irrogados a mí persona como
6 comerciante, de por sí ya causados por la Administración Municipal y creando una total
7 inseguridad jurídica al resolver mis gestiones. -----

8 De las varias veces que el funcionario de Licencias Municipales rechazó las solicitudes
9 de licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico para Restaurante,
10 Bar y Discoteca, en el negocio comercial denominado "Pop Andy Soy Lucas", como es
11 el caso de la resolución LIC-DELM- 186-2017de las once horas cincuenta v cinco
12 minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete y por haber rechazado la Alcaldía
13 Municipal el recurso de apelación contra la precitada resolución, mediante resolución
14 002-AL-RES-PAT-DL2017 dictada a las ocho horas y treinta y ocho minutos del seis de
15 setiembre del 2017, apelé ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera
16 del II Circuito Judicial de San José, y mediante voto no. 93-2019 de las catorce horas
17 treinta y cinco minutos del veinte de febrero del dos mil diecinueve debidamente
18 notificada, el Tribunal en su análisis determina con la prueba para mejor resolver que le
19 presenté, que las patentes de Restaurante y Bar fueron otorgadas y que en relación con !a
20 patente para Discoteca, el asunto de la medición fue superada y así declarada por la
21 Administración Municipal, dicho Tribunal declara sin lugar la apelación por carecer ya
22 de interés actual. -----

23 Sobre la prueba para mejor resolver dice el Tribunal que no "se otorga traslado a la
24 corporación local, dado que, al ser actuaciones municipales relacionadas directamente
25 con el acto impugnado, dichos documentos son conocidos por la recurrida; siendo que,
26 además, debió la Municipalidad haber informado a este Tribunal de su existencia, para
27 su valoración en la causa que se conoce".-----

28 Ante el fallo mencionado cuya copia se adjunta para conocimiento del Concejo, ya que
29 el asunto en sede administrativa está superado por imperativo legal, por lo que solicito,
30 se disponga mediante el acuerdo respectivo, que la Administración Municipal, ordene sin
31 dilación alguna el otorgamiento de la patente de Discoteca aludido y cesar los daños
32 irrogados."-----

33 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga
34 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, el presente escrito del señor Adán Fonseca
35 Sánchez, para que el mismo le sirva de insumo en el estudio del caso. **Se acuerda lo**
36 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
37 **para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
38 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME**-----

39 -----
40 **Oficio 11.** Invitación por parte del Ministerio de Cultura; que textualmente dice: "(...).

41 Artistas de 24 países junto a artistas porteños exponen sus obras--

42 **CHURCHILLCOLOR – Festival de Arte Urbano abre sus puertas con exposiciones**
43 **de arte dentro de una atmósfera de poesía.** Puntarenas se convierte en la capital del
44 arte y la cultura con el CHURCHILLCOLOR – Festival de Arte Urbano, el cual tendrá
45 actividades desde el 8 de marzo hasta el mes de mayo. –

46 Las actividades serán gratuitas para el público:

- 1 • Exposición de arte y poesía **100 años no es nada...** celebrando el centenario del
2 movimiento surrealista. Casa de la Cultura en Puntarenas y UCR. Del 8 de marzo
3 al 3 mayo.--
- 4 • Exposición de fotografía **Sol y Arena** y proyección de fotos. **Gente del Puerto**
5 Capitanía Paseo de los Turistas. Del 8 de marzo al 17 de mayo. --
- 6 • Exposición de arte de artistas porteños. **Al vaivén de las olas.** Sala INCOP Plaza
7 del Pacífico. Del 8 de marzo al 17 de mayo.--
- 8 • Exposición de arte contemporáneo infantil. **Arte Amigo.** Galería del INCOP.
9 Plaza del Pacífico Puntarenas. Del 8 de marzo al 17 de mayo.--
- 10 • **Mercado de artesanías.** Plaza del Pacífico Puntarenas. 8 y 9 de marzo.--
- 11 • **Pasacalles de niños y niñas.** 9 am. Paseo de los Turistas. 9 de marzo.--

12 ChurchillColor se realiza gracias al Ministerio de Cultura y Juventud, la Dirección de
13 Cultura y la Fundación Camaleonart y tiene como objetivos:

- 14 ✓ El fortalecimiento de la fuerza creativa de los habitantes de Puntarenas.
- 15 ✓ La co-creación con todas sus instituciones como llave al éxito y el uso de espacios
16 públicos como escenas de convivencia sana.
- 17 ✓ Vigorizar la educación para el desarrollo de los talentos creativos mediante el arte.
- 18 ✓ Fomentar la apreciación de la diversidad cultural, ambiental y el respeto a la
19 diferencia.
- 20 ✓ Promover el arte y la artesanía.
- 21 ✓ Estimular el interés turístico en el puerto.

22 Además, dentro del ChurchillColor se realizarán otras actividades como: el Conversatorio
23 sobre el Movimiento Surrealista en el mes de marzo, el Conversatorio sobre Eunice Odio
24 al centenario de su nacimiento, en el mes de abril, talleres de arte para chicos y chicas del
25 puerto sobre Planeta Tierra en el mes de abril y la creación de murales en la Plaza
26 Montserrat en el Barrio del Carmen, en el mes de mayo.”

27 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por invitados a la actividad
28 ChurchillColor, a realizarse en Puntarenas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
29 **(cinco votos).** -----

30 -----
31 **Oficio 12.** Invitación por parte de RECOMM; que textualmente dice: “(...) Recomm,
32 Filial Puntarenas Invita a las mujeres municipalistas de Jacó, Parrita y Quepos al taller de
33 Elaboración de proyectos con Enfoque de Género. Lugar: Restaurante Kamuk, Quepos
34 (Best Western). Día: miércoles 20 de marzo. Hora: de 09:00am a 03:00pm.-----

35 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar la asistencia al taller de
36 Elaboración de proyectos con Enfoque de Género, de las señoras Señora. Grettel León
37 Jiménez. Regidora Suplente, Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente, Señora.
38 Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente y Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora
39 Propietaria. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

40 -----
41 **Oficio 13.** Oficio MQ-DAI-071-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
42 Municipal; que textualmente dice: “(...) **Asunto:** Informe de gestión.-----
43 Me refiero a la gestión que realizare los días, 11 y 12 de Marzo del 2019, a efecto de
44 cumplir con lo pertinente en tiempo y forma, requiero preparar insumos para los servicios
45 de fiscalización y control en la gestión de la corporación municipal, motivo que genera
46 mi estadía en las instalaciones de la municipalidad en un plazo posterior a las 16:30.”

47 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Recordar al Lic. Jeison Alpízar
48 Vargas. Auditor Municipal, que la hora límite para permanecer en las instalaciones

1 municipales en estos casos es hasta las 21:00horas. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 -----
4 **Oficio 14.** Oficio MQ-DAI-072-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
5 Municipal; que textualmente dice: “(...) **ASUNTO:** Informe de actividades fuera de las
6 instalaciones de la corporación municipal, diligencia de trámite para justificación de
7 ausencia de marca. -----

8 Me refiero al informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación
9 municipal, para los días 04, 07,08 y 09 Marzo; en donde se realizan labores inherentes al
10 cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo profesional 2019 y la realización
11 de funciones sustantivas de fiscalización y control. -----

12 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque
13 de legalidad que ampara a la auditoria interna, el auditor por su trato laboral y por su
14 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo
15 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización
16 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se citan los
17 documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y
18 C-181-2017. -----

19 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión
20 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo
21 lo solicitado. -----

22 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria
23 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera
24 de las instalaciones de la corporación municipal, en razón de la normativa técnica y legal
25 vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi
26 expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la
27 debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior
28 jerárquico administrativo. -----

29 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Rechazar el oficio MQ-DAI-072-
30 2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, por no aportar el
31 comprobante idóneo de asistencia a la actividad, capacitación, reunión pertinente o
32 institución a la que acudió. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 -----
34 **Oficio 15.** Oficio MQ-DAI-093-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
35 Municipal; que textualmente dice: “(...) Me refiero al informe de actividades fuera de las
36 instalaciones de la corporación municipal, para los días 11,13,14,15 y16 marzo; en donde
37 se realizan labores inherentes al cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo
38 profesional 2019 y la realización de funciones sustantivas de fiscalización y control.-----

39 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque
40 de legalidad que ampara a la auditoria interna, el auditor por su trato laboral y por su
41 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo
42 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización
43 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se citan los
44 documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y
45 C-181-2017.-----

46 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión
47 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo
48 lo solicitado.-----

1 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria
2 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera
3 de las instalaciones de la corporación municipal, en razón de la normativa técnica y legal
4 vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi
5 expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la
6 debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior
7 jerárquico administrativo.-----

8 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Recordar al Lic. Jeison Alpízar
9 Vargas. Auditor Municipal, que debe aportar el comprobante idóneo de asistencia a la
10 actividad, capacitación, reunión pertinente o institución a la que acudirá, así mismo
11 indicarle que el 16 de marzo del presente año, es sábado, día no laboral. **Se acuerda lo**
12 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 -----
14 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para conocer una nota adicional (Se**
15 **aprueba por unanimidad 5 votos).**-----

16 **Oficio 16.** Copia de nota suscrita por el señor Jorge Alberto Castillo Mc Arland, Gerente
17 General de SITAK S.R.L; que textualmente dice: “(...)

18 Señor André Bellido I.

19 Gerente General ESM S.A.

20 Presente

21 Estimado señor, por este medio me permito comunicarle detalles de los vehículos
22 dispuestos por SITAK para brindar el servicio según el CONVENIO A TITULO
23 ONEROSO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE
24 ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA y TERRENOS MUNICIPALES PARA
25 EL MUNICIPIO DE QUEPOS. -----

26 Los vehículos debidamente registrados, rotulados y preparados con los logotipos de la
27 municipalidad son los siguientes: Vehículos RENAULT, TWIZY, de dos plazas,
28 eléctricos, placas BRK-186 y BRK- 187. Vehículo BMW, modelo i3, de 4 plazas,
29 eléctrico, placa BRF-146. -----

30 Sin más por el momento, atentamente, -----

31 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la nota
32 suscrita por el señor Jorge Alberto Castillo Mc Arland, Gerente General de SITAK S.R.L.
33 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 ----- 35 **ARTICULO VII. INFORMES**

36 **Informe 01.** Dictamen de la Comisión Municipal de Becas; que textualmente dice: “(...)”
37 Reunida la Comisión de Becas Municipales, el día martes 12 de marzo, en el edificio
38 municipal, con la presencia de Señora. Grettel León Jiménez. Regidora Suplente, Señora.
39 Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente, Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica
40 Suplente y Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria, le solicita al
41 honorable Concejo Municipal aprobar los siguientes puntos:

- 42 **1.** Reactivar el beneficio de la beca municipal, a partir de febrero a las siguientes
43 estudiantes, por haber cumplido con lo que establece el Reglamento de Becas:
 - 44 - Adonays Quesada López Escuela Savegre
 - 45 - Antony Arias García Escuela Finca Anita
- 46 **2.** Aprobar el beneficio de la beca municipal, a partir de febrero a las siguientes
47 estudiantes, por haber cumplido con lo que establece el Reglamento Municipal de
48 Becas:

- 1 - Gipsí Sofia Chaverri Matarrita Escuela el Estadio
2 - Jimena Julissa Solis Fallas Escuela Inmaculada

3 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
4 presente dictamen de la Comisión Municipal de Becas. **Se acuerda lo anterior por**
5 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que se**
6 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
8 -----

9 **Informe 02.** Recurso de Revocatoria y Apelación con Apelación en Subsidio, suscrito
10 por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: -

11 “Señores: Concejo Municipal

12 Asunto: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO--

13 Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa Municipal,
14 interpongo en tiempo y forma el Presente Recurso de Revocatoria y Apelación en
15 subsidio contra el acuerdo 31 Artículo Séptimo informes *Varios adoptado por el Concejo*
16 *Municipal* en Sesión Ordinaria Numero 269-2019, celebrada el día martes 26 de febrero
17 de 2019. Tornando en cuenta lo siguiente:--

18 **ANTECEDENTES:**

19 • Que en el acuerdo 06, del Artículo Sexto de Correspondencia adoptado por el
20 Concejo Municipal de Quepos, en sesión Ordinaria N°.208-2018 celebrada el día martes
21 19 de junio de 2018 se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Informe
22 N° MQ-DAI-02-2018 del Lic. Jeison Alpízar Vargas.--

23 • Que en el acuerdo 02, del Artículo Primero Dictámenes de Comisión de Jurídicos,
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en sesión Extraordinaria N°.212-2018
25 celebrada el día lunes 02 de julio de 2018, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda
26 trasladar al Lic. Marco Zúñiga para su estudio y posterior recomendación al Concejo
27 Municipal--

28 • Que en el acuerdo 12, del Artículo Sexto Correspondencia, adoptado por el
29 Concejo Municipal de Quepos, en sesión Ordinaria N°.216-2019 celebrada el día martes
30 24 de julio de 2018 se traslada el informe MQ-DAI-296-2018 al Lic. Marco Zúñiga,
31 Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior recomendación al Concejo
32 Municipal. --

33 • Que en el acuerdo 14, del Artículo Sexto Correspondencia, adoptado por el
34 Concejo Municipal de Quepos, en sesión Ordinaria N°.268-2019 celebrada el día martes
35 19 de febrero de 2019 se solicita a la Asesoría Legal del Concejo Municipal Lic. Marco
36 Zúñiga presentar en un plazo de ocho días un informe referente al Oficio MQ-DAI- 296-
37 2018 del Lic. Jeison Alpízar Auditor Municipal.--

38 • Que en el acuerdo 31, del Artículo Séptimo Informes Varios, adoptado por el
39 Concejo Municipal de Quepos, en sesión Ordinaria N°.269-2019 celebrada el día martes
40 26 de febrero de 2019 se conoce el Dictamen ALCM-015-2019 suscrito por el Asesor
41 Legal del Concejo Municipal Lic. Marco Zúñiga y el Concejo acoge las recomendaciones
42 del mismo que contienen el Informe de la Auditoria Municipal N° MQ-DAI-02-2018.--

43 **DE LA LEGITIMIDAD PARA RECURRIR:**

44 Cito para efectos de Legitimidad la norma especial Código Municipal y Constitución
45 Política 1949 los siguientes artículos:

46 *“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar*
47 *revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal*
48 *podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de*

1 *revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones*
2 *jurisdiccionales reguladas por las leyes.--*

3 *Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán*
4 *interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.--*

5 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar*
6 *fundada en la inoportunidad del acto.--*

7 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la*
8 *presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-*
9 *Administrativo, interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las*
10 *sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo”.--*

11 Constitución Política 1949:

12 *“ARTÍCULO 173.- Los acuerdos Municipales podrán ser:...*

13 *2) Recurridos por cualquier interesado”.*

14 De lo anterior expuesto y al existir una evidente Violación al Principio de Legalidad.
15 Debido Proceso y Principio de Defensa, caben los Recursos de Revocatoria y Apelación
16 en Subsidio, toda vez que al no haberse observado en materia que nos interesa La Ley
17 General de Control Interno N° 8292, en su artículo 37 que reza:

18 *“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté*
19 *dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un*
20 *plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el*
21 *informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales*
22 *recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que*
23 *motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría*
24 *interna y al titular subordinado correspondiente”.--*

25 FUNDAMENTO DE DERECHO:

- 26 • Ley General de Control Interno N° 8292 artículo 37,
- 27 • Constitución Política artículo 173,
- 28 • Código Municipal N°7794 Artículo 162 y 165.”

29 **PETICION**

30 Con todo respeto solicito se revoque el acuerdo 31, del Artículo Séptimo Informes Varios,
31 adoptado por ustedes honorable Concejo Municipal de Quepos, en sesión Ordinaria
32 N°.269-2019 celebrada el día martes 26 de febrero de 2019, en virtud de la Ilegalidad de
33 lo actuado violentando el principio de Legalidad e inobservando los principios básicos
34 del Debido Proceso, toda vez que no se dio oportunidad a la suscrita de presentar sus
35 alegatos, impidiendo mi derecho a la defensa. Solicito en caso de rechazo del presente
36 recurso de revocatoria subsidiariamente se remitan los autos del Expediente y la
37 Apelación sea trasladada al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva en su
38 condición de Jerarquía Impropia. -----

39 Es todo. Quepos, once de marzo 2019. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal,
40 Municipalidad de Quepos”-----

41 **Indica el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal lo**
42 **siguiente:** ¿Solicitar a la Administración si efectivamente es un recurso de revocatoria
43 con apelación en subsidio?, **Responde la Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del**
44 **Concejo Municipal de Quepos lo siguiente:** Sí eso dice en el escrito: Recurso de
45 Revocatoria con Apelación en Subsidio. -----

46 **Continúa el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal**
47 **indicando:** con la finalidad de hacer una observación, para los efectos de los recursos
48 contra lo que son acuerdos del Concejo, está el artículo 162 del Código Municipal, en la

1 forma prevista dice, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales
2 tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer el veto. Por parte de los
3 interesados en el caso de los que son terceros, cabrán los recursos ordinarios de
4 revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones
5 jurisdiccionales reguladas por las leyes. Entonces para efectos en caso de que sea un
6 recurso tomado contra un acuerdo tomado por el Concejo por parte de la Alcaldía debería
7 ser lo que es un Veto, un recurso de revocatoria debería de ser para lo que son terceros,
8 igual que me lo trasladen, pero si quiero que conste en actas que efectivamente lo que
9 están presentado es en Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. -----

10 **Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal lo siguiente:** El
11 Veto hay tres cosas, en las cuales el Alcalde no puede vetar, si alguna de esas es de esas
12 tres cosas, no aplica el veto sino que la persona como ciudadano del cantón puede aplicar
13 los recursos, hay una diferenciación de la persona y el Alcalde, el Alcalde la herramienta
14 que tiene es el veto, pero si ya es un asunto donde directamente le compete el acuerdo, no
15 podría vetar, porque el Veto impide que los asuntos de interés personal puedan ser
16 vetados, supongo que por ahí anda la situación. -----

17 **Agrega el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal lo**
18 **siguiente:** Ella firma a título de Alcaldesa Municipal y con el sello. -----

19 **Agrega el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal;** eso lo desconozco,
20 por la forma precisamente por la razón de que estoy escuchando que es un recurso de
21 revocatoria y apelación, interpreto que es a título personal, porque de no serlo lo que
22 aplicaría sería el veto, estoy escuchando sin tener conocimiento del documento. -----

23 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Recurso de Revocatoria
24 con Apelación en Subsidio, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
25 Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su
26 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
27 **unanimidad (cinco votos).** -----

28 -----
29 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-49-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
30 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-DG-024-2019, suscrito por el
31 Lic. Víctor Loaiza Murillo, Director General; que textualmente dice: “(...) Asunto:
32 Respuesta a MQ-CM-188-19-2016-2020. (...) --

33 Quien suscribe Víctor Manuel Loaiza Murillo, en calidad de Director General de esta
34 Municipalidad, en respuesta al documento MQ-CM-188-19-2016-2020, con referencia al
35 acuerdo 29, Artículo Octavo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
36 en Sesión Ordinaria No. 267-2019, celebrada el martes 12 de febrero de 2019, moción
37 que dice “*En vista de que: La Contraloría General de la República envía a esta*
38 *municipalidad el informe DFOE-DL-IF-0012-2018 el cual contiene diversas*
39 *disposiciones de cumplimiento obligatorio. Mocionamos para: Solicitarle a la*
40 *Administración Municipal un informe que indique que acciones ha tomado para cumplir*
41 *con las disposiciones 4.7, 4.8, 4.9 de dicho informe en un plazo de 15 días naturales”.*

42 Con referencia a lo solicitado:--

43 4.7 Realizar las acciones jurídicas que correspondan con el fin de poner a derecho
44 las planillas que tienen más de los 26 pagos bisemanales (ver párrafos 2.15 a 2.20).

1 4.8 Tomar las medidas que dispone el ordenamiento jurídico, en caso que proceda
2 para la recuperación de las sumas pagadas de más en el segundo semestre del 2017
3 (ver párrafos del 2.15 al 2.20).--

4 4.9 Revisar y analizar los pagos realizados por la Municipalidad de Quepos, de los
5 periodos anteriores y posteriores al segundo semestre de 2017, y tomar las medidas
6 que dispone el ordenamiento jurídico para la recuperación de las sumas pagadas de
7 más, en caso de determinar la existencia de errores en el cálculo. (ver párrafos del
8 2.15 al 2.20). --

9 Sobre lo anterior, les informamos que se solicitó el criterio correspondiente al
10 Departamento Legal, mismo que se excusó debido a que la recomendación, criterio u
11 opinión que estos brindarían, los involucra a ellos mismos como funcionarios municipales.
12 Dado lo anterior, la Administración realizó dos modificaciones presupuestarias el año
13 pasado (2018) para realizar la contratación de una consultoría administrativa-legal-
14 financiera que analice el documento de la CGR, no obstante, el concurso no fue posible
15 llevarlo a buen término, por una cuestión de tiempos en los procedimientos de
16 contratación administrativa.--

17 Motivados por el punto anterior, se realizó una modificación al presupuesto ordinario
18 2019 en el mes de enero del presente año, misma que fue acogida por el Concejo
19 Municipal y que con dichos recursos aprobados, se realizó el procedimiento de
20 contratación administrativa 2019CD-000026-01, mismo que le fue comunicado a la
21 CGR; lamentablemente este procedimiento se declaró infructuoso por tecnicismos de la
22 Ley de Contratación Administrativa, razón por la cual se está realizando un nuevo
23 procedimiento con la subsanación de 2019-CD-000061-01.--

24 Así las cosas, a la CGR se le ha respondido en las fechas indicadas por esta, siendo la
25 última vez, mediante el oficio MQ-ALCP-155-2019, donde se informó el acatamiento de
26 las disposiciones giradas y un cronograma con tiempos, plazos, responsables y tareas para
27 lograr cumplir con lo solicitado por la CGR (se adjunta oficio).--

28 Es importante recordarle al Concejo que la auditoría realizada por la Contraloría General
29 de la República, se puede decir, que está centrada en tres grandes áreas, las
30 remuneraciones (forma y fórmula de pago), la seguridad en los sistemas de información
31 y la organización administrativa estructural de la Municipalidad, temas que están siendo
32 abordados en forma integral por la Administración Municipal y a los cuales se les ha ido
33 dando solución y comunicados formalmente a la CGR, siendo la próxima fecha para
34 entrega de avances e informes el 30 de abril del año en curso.-----

35 Atentamente, Lic. Víctor Loaiza Murillo, Director General”-----

36 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
37 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-DG-024-2019, suscrito por el Lic. Víctor Loaiza
38 Murillo, Director General, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
39 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

40 -----
41 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-050-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
42 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DZMT-82-DI-2019, suscrito por
43 los funcionarios Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona

1 Marítimo Terrestre y Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal; que textualmente
2 dice: “(...)

3 Asunto: Respuesta oficio: MQ-ALCP-178-2019 (...) -----

4 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en tiempo y forma
5 se da respuesta al oficio citado en el asunto, el cual se relaciona con el Acuerdo N° 02,
6 Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
7 la Sesión Extraordinaria N° 262-2019, celebrada el 30 de enero 2019, con el debido
8 respeto se informa que el 27 de febrero del 2017 se realizó la inspección solicitada,
9 indicándose que el lote se encuentra en parte dentro de la Zona Marítimo Terrestre, lo
10 cual le corresponde al topógrafo que contrate realizar el levantamiento respectivo.-----

11 Por otra parte, a la señora Hellen Aguirre Espinoza se le rechazo la solicitud del visado
12 del plano por cuanto la ubicación geográfica del plano presentado fue sobre una Zona de
13 Humedales y Área de Desarrollo Futuro, no constando en los archivos que llevan los
14 Departamentos de Topografía y Zona Marítimo Terrestre, que la señora Hellen Aguirre
15 Espinoza, haya presentado una solicitud de delimitación del lote.”-----

16 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar el presente oficio DZMT-
17 82-DI-2019, a la interesada, señora Hellen Aguirre Espinoza. **Se acuerda lo anterior por**
18 **unanimidad (cinco votos).** -----

19 -----
20 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-51-2019, suscrito por la Señora Patricia Bolaños
21 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: Quien suscribe Erick Cordero Ríos,
22 en calidad de vicealcalde primero de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio
23 MQ-CM-191-19-2016-2020, informo que los funcionarios que fueron nombrados para
24 representar a la administración en la Comisión de enlace con el CIMAT son los
25 siguientes:

- 26 1. Lic. Víctor Hugo Acuña, Departamento de Zona Marítima Terrestre.
- 27 2. Lic. Adriano Guillen Solano, Departamento de Legal.
- 28 3. Ing. Cristian Morera Víquez, Departamento de Ingeniería y Control Urbano.
- 29 4. Arq. Alfonso Moreno Navarro, Departamento de Ingeniería y Control Urbano.

30 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Autorizar a la Señora. Patricia
31 Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo para que juramente a los
32 señores que se mencionan en el presente oficio, como miembros de la Comisión de enlace
33 con el CIMAT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 -----
35 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-52-2019, suscrito por la Señora Patricia Bolaños
36 Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV-096-2019, suscrito
37 por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
38 textualmente dice: “(...)

39 **Asunto:** Respuesta a oficios MQ-ALCP-168-2019, referente a la reparación de la cuesta
40 en un tramo del camino C6-06-189 en sector de Vista Bosque.

41 -----
42 Estimada señora:

43 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
44 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
45 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto.

46 **1.- Inspección realizada en día 7 de febrero del 2019:**

47 El día 7 de febrero de 2019, la unidad técnica de gestión vial realizó una inspección en el
48 sector mencionado en el asunto a solicitud de la alcaldía, se logra identificar un tramo de

1 alrededor de 100 m, con una pendiente considerable, con sistemas de drenaje tipo cunetas,
2 que se encuentra en mal estado, debido a que su calzada corresponde a una estructura en
3 material granular (lastre de río), que por su inclinación y en presencia de factores erosivos
4 como la lluvia, el viento y el tránsito propio de la vía han provocado la pérdida de un 30
5 % del material existente.



6
7 **Fotos 1 y 2.** Inspección de campo, Vía Pública C6-06-189-00.

8 **2.- Trabajo realizado como medida temporal en la vía:**

9 El día 8 de febrero de 2019, la unidad técnica de gestión vial realizó una intervención en
10 el sector mencionado en el asunto posterior a la inspección realizada, con el
11 retroexcavador y una vagoneta se conforma la vía, de manera que mejore la condición de
12 los usuarios, sin embargo por disponibilidad de los equipos de maquinaria no se compacta
13 de una manera adecuada la calzada.



14
15
16 **Fotos 3 y 4.** Intervención, Vía Pública C6-06-189-00.

17 **3.- Inspección realizada en día 7 de febrero del 2019:**

18 El día 20 de febrero de 2019, la unidad técnica de gestión vial realizó una nueva
19 inspección en el sector, donde se logra identificar la mayor parte de la vía, en muy mal
20 estado, debido a las condiciones climáticas que afectaron los días anteriores provocando
21 que el material se soltara al no estar compactado, por lo cual como una solución más
22 definitiva se propone colocar material de base (graduación tipo C), estabilizado con
23 cemento, con el fin de contar con una superficie de ruedo más impermeable, evitando el
24 lavado de finos y mejorando la adherencia de la estructura, dichos trabajos se realizarán
25 según la programación de la Maquinaria municipal y operarios de campo, cuando se esté
26 interviniendo el sector de la immaculada.



Fotos 5 y 6. Inspección de campo, Vía Pública C6-06-189-00.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular.

Sin más por el momento, se despide; Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial”

Agrega el Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario; que en esa calle hay tres familias que están pasando por situaciones complicadas, la ambulancia tiene que estar entrando constantemente, quisiera que el señor Erick realizara una nueva inspección, nosotros estamos iniciando unos trabajos en el CNP, sabemos que si bien estamos mal de maquinaria, pero podemos buscar la solución. -----

ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA. Darse por informados del oficio UTGV-096-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 07. Oficio MQ-ALCP-CM-53-2019, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio Admer-53-2018, suscrito por el Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. del Mercado Municipal; que textualmente dice: “(...) **Asunto: Informe Local #2 Cooperativa de Autogestión.** (...) Quien suscribe, Alessandro Larios Sandi en calidad de administrador del mercado municipal de Quepos, mediante la presente se le informa el estado del local comercial #2 a nombre de la Cooperativa de Autogestión conocido como Internet Coopesilencio, esto con el fin que sea direccionado al concejo municipal para que sirva de información con el tema de cancelación del contrato de arrendamiento con la cooperativa de autogestión, actual arrendatario del local comercial #2. -----

Actualmente el local # 2 se encuentra clausurado desde el pasado jueves 21 de febrero de 2019 por motivos de morosidad, la cual esta administración aplico el **Artículo 19° según el reglamento municipal** — Los alquileres deberán ser pagados por mensualidades adelantadas en los días primeros de cada mes. Cada quinquenio se reajustarán las tazas de alquiler según lo señala la Ley N° 2428 del 14 de setiembre de 1959, reformada por la Ley N° 7027 del 4 de abril de 1986, Ley de Arrendamientos de Locales en Mercados Municipales. El atraso en la cancelación de los alquileres tendrá un recargo con carácter de interés de un 2% mensual, con base al artículo N° 57 del Código Tributario. **La morosidad por más de dos trimestres, será objeto de rescisión directa de contrato de alquiler, por parte del Concejo Municipal y desalojo correspondiente, con la aplicación de lo que establece la Ley General de la Administración Pública.** -----
Dicho local acumulaba a la fecha 14 meses de morosidad con la municipalidad de Quepos por un monto de **¢2.825.290,00** a Febrero de 2019. -----

1 Esta administración dio conocimiento de los problemas de morosidad ante la alcaldía
2 mediante los oficios ADMER44-2017, ADMER07-2018, exponiendo la morosidad
3 acumulada del local comercial #2.-----
4 Oficios los cuales fueron trasladados al consejo municipal por parte de la alcaldía en el
5 oficio 070-ALCP-2018. -----
6 El consejo municipal mediante el oficio **MQ-CM-087-18-2016-2020, ACUERDO**
7 **NO.02 EL CONSEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos lo requerido
8 por la Administración Municipal, mediante oficios 070-ALCP-2018, de la Señora.
9 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, y oficio Admer-07-2018, suscrito por el
10 Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. del Mercado Municipal. **POR TANTO:**
11 Con base en los oficios en mención, y su documentación de respaldo, se autoriza el inicio
12 del proceso de cancelación de los contratos de arrendamiento de los locales comerciales
13 del Mercado Municipal número 2, 5, y 6. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos).** -----
15 Está administración contaba con la autorización de parte del consejo de comenzar con los
16 trámites correspondientes a la cancelación del contrato, sin embargo la cooperativa
17 realizó un pago de **₡1.000.000,00** el 13 de julio de 2018 para saldar la deuda pero no fue
18 en su totalidad, lo que imposibilitó aplicar la rescisión de contratado por no contar con
19 periodos requeridos para su cancelación. -----
20 Nuevamente la cooperativa llegó a periodos elevados de morosidad acumulada los cuales
21 llegaron a los 13 meses por un monto de **₡2.610.820,00**. Lo cual es un periodo muy
22 elevado y por reglamentación del mercado municipal solo se permite una cancelación de
23 contrato al cumplirse el tercer trimestre de morosidad, motivo el cual dio inicio a la
24 presente cancelación del contrato de arrendamiento, mediante el oficio admer-14-2019.
25 El día 27 de febrero de 2019 se recibió por parte del departamento de cobros un recibo de
26 pago por **₡2.610.820,00** por parte de la cooperativa por los meses acumulados, y el 28 de
27 febrero por **₡214.470** cancelando la mensualidad del mes de febrero. -----
28 Actualmente la cooperativa canceló todos los meses de morosidad correspondientes y
29 esta los 30 días de marzo de 2019. -----
30 Además se adjuntan el estado de cuenta actual, con las fechas y pagos realizados por la
31 cooperativa, así como el oficio MQ-CM-087-18-2016-2020 por parte del consejo
32 municipal, así como documentos relacionados con esta gestión. -----
33 Por lo que queda a decisión del consejo municipal si cancela el contrato de arrendamiento
34 o dar la autorización a esta administración para retirar los sellos de clausura, esto con las
35 debidas precauciones para no volver a incurrir con temas de morosidad con el local #2.”
36 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar el oficio Admer-53-2018,
37 suscrito por el Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. del Mercado Municipal,
38 a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación
39 al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
40 -----
41 **Informe 08.** Dictamen ALCM-020-2019, suscrita por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
42 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) Me permito hacer de
43 su conocimiento que mediante el comunicado enviado por la oficina de la Dirección
44 Ejecutiva e Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el día viernes
45 05 de marzo del año en curso a este Concejo Municipal, en el cual se hace referencia y se
46 traslada ficha técnica del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado
47 “LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL”, tramitado en el expediente
48 No. 20.404.-----

1 **Resumen del Proyecto:**

2 Regular el Sistema de Estadística Nacional, las instituciones que lo componen, fijar las
3 normas básicas para su adecuada coordinación y la obtención de información que permita
4 el desarrollo estadístico de manera veraz y oportuna. -----

5 **Análisis de fondo y Articulado del Proyecto:**

6 Para los efectos de interés, se rescata el siguiente articulado:

7 **ARTÍCULO 5.-** Para hacer efectivo el funcionamiento del SEN, en cada institución
8 perteneciente a éste, habrá una unidad administrativa especializada en estadística o, en su
9 lugar, un proceso especializado en estadística, a cargo de una persona experta en la
10 materia cuyo perfil se establecerá en el Reglamento a esta Ley, quien estará obligada a
11 coordinar sus actividades técnicas con el INEC y a acatar la reglamentación, normas
12 técnicas, lineamientos y protocolos que el INEC, como rector técnico, emita para la
13 producción y divulgación de las estadísticas oficiales. El reglamento a la Ley establecerá
14 las funciones fundamentales que tendrán las unidades a cargo de los procesos estadísticos
15 del SEN, relacionados con la producción y divulgación estadística, así como de los
16 aspectos de coordinación con el INEC.-----

17 **ARTICULO 17.-** El INEC tendrá acceso irrestricto a los registros administrativos de las
18 instituciones públicas y a la información que considere necesaria para la elaboración de
19 las estadísticas y de los directorios poblacionales a su cargo, incluso respecto de aquellas
20 instituciones cuya entrega de información se encuentre amparada por algún tipo de
21 reserva. En este último caso, el personal del INEC que tome conocimiento de dicha
22 información estará sujeto, además del principio de confidencialidad estadística, a la
23 misma norma legal o constitucional que ampara la reserva. Las instituciones públicas
24 deberán cumplir con lo solicitado según la presente Ley y sus principios, dentro de los
25 plazos que determine el INEC en cada caso, de lo contrario se procederá con las sanciones
26 establecidas en la presente Ley. Asimismo, el INEC podrá requerir información a los
27 organismos internacionales que, mediante acuerdo o convenio, realicen trabajos de
28 naturaleza estadística en Costa Rica.-----

29 **ARTICULO 27.-** El Conace estará integrado por:

- 30 a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, representado por
31 su Ministro y quien ejercerá la Presidencia.--
- 32 b) El Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por el Gerente y quien
33 ejercerá la secretaría.--
- 34 c) Un representante, con cargo viceministerial, de cada uno de los sectores
35 gubernamentales establecidos por el Gobierno de la Republica. Serán designados
36 por el Ministro Rector de cada sector, y si no lo hubiese, será designado por el
37 Consejo de Gobierno.--
- 38 d) Un representante del Poder Judicial designado por la autoridad competente.--
- 39 e) Un representante del Poder Legislativo designado por la autoridad competente.
- 40 f) El director de la División Económica del BCCR.--
- 41 g) Dos representantes del Consejo Nacional de Rectores, con rango de catedrático o
42 director de unidad académica o centro de investigación, designado por este
43 Consejo.--
- 44 h) Dos representantes de las cámaras empresariales designado por UCCAEP, con
45 cargo en su Directiva, o en la de la cámara empresarial a que pertenece.--
- 46 i) Dos representantes de las organizaciones sindicales de trabajadores inscritas en el
47 MTSS con mayor afiliación, con cargo en su directiva, designados por las
48 directivas correspondientes--

- 1 j) Dos alcaldes municipales designados por la Unión de Gobiernos Locales, uno de
2 los cuales debe ser de municipalidades fuera de la región Central.--
3 k) Un representante de la Unión Nacional de Cooperativas, con cargo en su
4 Directiva, designado por esta.--
5 l) Un representante de las organizaciones de las personas con discapacidad
6 designada en la asamblea de estas organizaciones, convocada por el Conapdis.--
7 m) Cualquier otro representante de organismo que solicite su incorporación ante el
8 CDINEC y que este, en decisión razonada, considere recomendable su
9 incorporación para los fines del CONACE. Asimismo, bajo razonamiento similar,
10 se podrán incorporar otros miembros por invitación del CDINEC. En ambos
11 casos, la designación se hará por el procedimiento pertinente, y se incorporarán
12 como miembros plenos, una vez juramentados por el CDINEC.--

13 El artículo 5) podría violentar el principio de autonomía municipal, sobre el cual ha
14 manifestado la Sala Constitucional lo siguiente: --

15 “Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre
16 elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su
17 competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y
18 específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa,
19 tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la
20 siguiente manera: autonomía política:(...) autonomía administrativa: como la
21 potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la
22 autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de
23 las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que
24 la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del
25 Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las
26 municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios
27 locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe
28 ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para
29 la adopción de sus decisiones fundamentales.”--

30 De acuerdo al artículo 17, las municipalidades gozan de autonomía administrativa
31 especial, según lo ha expresado la Procuraduría General de la República: --

32 “Esos entes gozan de una autonomía de gobierno plena. La Constitución no ha
33 sometido esa autonomía a la ley y, en consecuencia, no puede el legislador sujetar
34 dichos entes a los planes o lineamientos elaborados por el Poder Ejecutivo.-----

35 El inciso h) del artículo 27 plantea que la UNGL y la ANAI podrían nombrar a dos
36 alcaldes como representantes para integrar el CONACE; sin embargo, se sugiere ampliar
37 la posibilidad de nombrar a “dos representantes municipales, que podrían ser Alcalde,
38 Vicealcalde o Regidor”, con el fin de que sean tomadas en cuenta las autoridades de
39 elección popular para que representen a la Municipalidades en dicho Consejo.-----

40 *Conclusiones y Recomendaciones:*

41 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
42 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
43 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
44 caso.-----

45 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
46 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
47 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

1 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
2 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
3 apoyar o no el proyecto de ley.-----

4 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

5 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos su términos la
6 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
7 Municipal mediante el dictamen ALCM-020-2019. **POR TANTO:** No apoyar el
8 proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “LEY DEL SISTEMA
9 DE ESTADÍSTICA NACIONAL”, tramitado en el expediente No. 20.404. **Se acuerda**
10 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 -----
12 **Informe 09.** Dictamen ALCM-021-2019, suscrita por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
13 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)Me permito hacer de
14 su conocimiento que mediante el comunicado enviado por la oficina de la Dirección
15 Ejecutiva e Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el día viernes
16 10 de Agosto del año en curso a este Concejo Municipal, en el cual se hace referencia y
17 se traslada ficha técnica del proyecto de ley promovido por la diputada Silvia Vanessa
18 Hernández Sánchez denominado “FORTALECIMIENTO DE MODELOS EFICIENTES
19 DE ASOCIO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO
20 DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7, 9 Y
21 14 DE LA LEY GENERAL DE CONCESIONES CON SERVICIOS PÚBLICOS N°
22 7762”, tramitado en el expediente No. 20.929.-----

23 *Resumen del Proyecto:*

24 El presente proyecto de ley pretende “combatir las debilidades de la figura de concesión
25 en cuanto a la pre inversión, generación de capacidades, transparencia y disposición de
26 recursos para una adecuada implmentación de proyectos en línea con la responsabilidad
27 fiscal de corto y largo plazo.--

28 *Análisis de fondo y Articulado del Proyecto:*

29 Respecto al texto propuesto se hacen las siguientes observaciones:

- 30 • Esta asesoría concluye que el proyecto legislativo presenta en su contenido
31 inconsistencias de fondo en cuanto a los “*elementos jurídicos esenciales de*
32 *dichos contratos, tales como los activos de cualquier tipo que aporten las partes*
33 *y los ingresos obtenidos por el cobro a terceros como contrapartida por el bien*
34 *o servicio ofrecido, y que han sido previamente regulados en el contrato para*
35 *dar lugar a la relación colaborativa, se constituyen en elementos relevantes para*
36 *determinar o calcular las pérdidas. Además son necesarios para analizar*
37 *aspectos de previsibilidad y mitigación de los riesgos.*” Por lo que se recomienda
38 una determinación clara, en la presente propuesta de ley.--
- 39 • Asimismo, se recomienda valorar las “cláusulas de justificación” que tienen un
40 peso jurídico suficiente para excluir o justificar el incumplimiento, cuyas
41 consecuencias –de ser demostradas- se transforma en la imposibilidad para que
42 la parte agraviada reclame los daños y perjuicios, o busque eventualmente la
43 rescisión del contrato. --
- 44 • Esta Asesoría hace la observación de que en el tema del fideicomiso el legislador
45 al autorizar la figura del fideicomiso debe cumplir con lo dispuesto en el artículo
46 14 de la Ley N° 8131, sea la de indicar las condiciones generales que se incluirán
47 en el contrato de fideicomiso. Además, debe establecer que el fiduciario o
48 fideicomisario será seleccionado mediante licitación pública que convocará la

1 Administración, por lo que no puede ser obviado del procedimiento de
2 contratación administrativa.--

3 • Si bien es cierto es posible establecer excepciones a los trámites ordinarios
4 establecidos en la Ley de la Contratación Administrativa, lo cierto es que ello
5 debe ser razonable y proporcional a los fines de la contratación, aspecto que no
6 se logra justificar con la exposición de motivos y tampoco parece razonable
7 excluir de esos procedimientos la adquisición de recurso materiales para una
8 Secretaría o un Consejo. De no contar con criterios de razonabilidad que
9 justifiquen esa excepción, la reforma propuesta podría eventualmente estar
10 violentando el artículo 182 de la Constitución Política.--

- 11 • En lo relacionado con la adición propuesta, y considerando la relevancia y
12 especificidad técnica de la temática a regular, se recomienda la valoración hecha
13 por las dependencias especializadas en la materia, las cuales recomiendan
14 respetar lo establecido por el artículo 179 de la Constitución Política, en cuanto a
15 que se deben señalar los **nuevos ingresos** para atender las obligaciones
16 adicionales que se plantean en la propuesta de ley y no tomarlos de los impuestos
17 ya existentes.--

18 *Conclusiones y Recomendaciones:*

19 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
20 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
21 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
22 caso. -----

23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
24 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
25 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.

26 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
27 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
28 apoyar o no el proyecto de ley.-----

29 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”

30 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos su términos la
31 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
32 Municipal mediante el dictamen ALCM-021-2019. **POR TANTO:** No apoyar el
33 proyecto de ley promovido por la diputada Silvia Vanessa Hernández Sánchez
34 denominado “FORTALECIMIENTO DE MODELOS EFICIENTES DE ASOCIO
35 ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE OBRA
36 PÚBLICA, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7, 9 Y 14 DE LA
37 LEY GENERAL DE CONCESIONES CON SERVICIOS PÚBLICOS N° 7762”,
38 tramitado en el expediente No. 20.929. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
39 **votos).** -----

40 ----- 41 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

42 **Iniciativa 01.** Presentada por Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario, acogida
43 por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; que textualmente dice: (...)
44 En vista de que el personal mencionado en la resolución que envía la Contraloría, en la
45 sesión ordinaria número 269, en la que le solicitan la destitución de varios de la Junta de
46 Educación del Liceo Rural Coopesilencio. -----

1 Moción para: que nuestro Asesor Lic. Marco Zúñiga Zúñiga haga la consulta a la
2 Contraloría General de la República, que si alguna de estas hace mención, puede estar en
3 otra Junta de Educación del Cantón. -----

4 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la presente iniciativa del
5 señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario. **Se aprueba lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos).** -----

7 -----
8 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

9 **ASUNTOS VARIOS:**

10 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

11 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
12 setenta y tres- dos mil diecinueve, del martes doce de marzo del año dos mil diecinueve,
13 al ser las dieciocho horas con dos minutos.-----
14 -----

15
16
17
18
19
20
21 _____
22 Alma López Ojeda
23 Secretaria

Matilde Pérez Rodríguez.
Presidenta Municipal
